

Una máquina de sierra de cinta modelo SE-1200 en chapa de acero con las siguientes características: Tensión de la hoja por accionamiento hidráulico, ancho de la llanta de 90 mm., dosificador de goteo para limpieza de las cintas, defensa protectora en chapa de acero con motor principal de 40 HP.

750.000 pts.

Una lijadora calibradora a contacto de rulo para macizo y chapa con motor de 25 y 1,5 CV de dos velocidades de avance con su correspondiente avance de cinta transportadora, freno neumático de disco, visualizador electrónico y mesa flotante. Modelo CLS/1300/S.

1.300.000 pts.

Una cabina Mercury modelo 400-4. 265.000 pts.

Dado en Calahorra, a 23 de enero de 1992.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

*Edicto de subasta*

IV.199

Doña Ana Isabel Fauró García, Juez de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el nº 221/91, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Sr. Varea, frente a D. Francisco Sanz Ramírez y Dª Mª Angeles Calvo Muñoz, con domicilio en Bergasa (La Rioja) C/ Eras Altas, sobre ejecución hipotecaria por importe de tres millones de pesetas de principal más otras cantidad prevista para intereses, gastos y costas.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 11 de marzo a las 11 horas, se celebre primera subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de las fincas que luego se dirán. Si en la 1ª subasta, no se adjudican, se anuncia segunda subasta para el día 14 de abril a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 13 de mayo a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la escritura de hipoteca de 1.650.000 pts. para la finca nº 1; 1.050.000 pts. para la finca nº 2; 1.950.000 pts. para la finca nº 3; 1.350.000 pts. para la finca nº 4; 1.500.000 pts. para la finca nº 5; 1.150.000 pts. para la finca nº 6; 1.750.000 pts. para la finca nº 7 y 1.400.000 pts. para la finca nº 8, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando al resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

1.— Heredad a viña, antes erial, en Ra Arriba. Con superficie de cuarenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas. Polígono 1, parcela 388. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 51, finca 3025, inscripción 1. Valorada en 1.650.000 pts.

2.— Heredad cereal y erial, en Hoyelas. Con superficie de veintinueve áreas, cuarenta y seis centiáreas. Polígono 12, parcela 42 A y B. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 52, finca 3026, inscripción 2. Valorada en 1.050.000 pts.

3.— Heredad cereal erial, en Valvadera. Con una superficie de cincuenta y cinco áreas, ochenta centiáreas. Polígono 10, parcela 177. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 53, finca 3027, inscripción 2. Valorada en 1.950.000 pts.

4.— Heredad almendros, antes viña, en Pozo Mareucos. Con superficie de treinta y ocho áreas, sesenta y tres centiáreas. Polígono 9, parcela 23. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 54, finca 3028, inscripción 2. Valorada en 1.350.000 pts.

5.— Heredad cereal, en Ombrión Valcabrera. Con una superficie de cuarenta y tres áreas, sesenta y una centiáreas. Polígono 4, parcela 870. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 55, finca 3029, inscripción 2. Valorada en 1.500.000 pts.

6.— Heredad a erial y cereal, en Encuentro. Con superficie de treinta y dos áreas, sesenta centiáreas. Polígono 4, parcela 3 334. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 56, finca 3090, inscripción 2. Valorada en 1.150.000 pts.

7.— Heredad viña, en Pozarrón. Con superficie de cuarenta y nueve áreas, setenta y tres centiáreas. Polígono 1, parcela 405. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 61, finca 3035, inscripción 2. Valorada en 1.750.000 pts.

8.— Heredad a cereal regadío, en Arenal. Con superficie de cuarenta áreas, trece centiáreas. Polígono 5, parcela 378. Inscripción: tomo 408, libro 16, folio 62, finca 3036, inscripción 2. Valorada en 1.400.000 pts.

Valoración Total: 11.800.000 pts.

Calahorra, a 23 de enero de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.200

Por haberlo así acordado el día de la fecha en Juicio Verbal al 260/91, seguido a instancia de Dª María Elena y Alicia Lastra Gutiérrez, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde digo por Dª Ana Navarro, contra Juan José Ayala Manero, Segundo Ayala Manero; Socorro Manero López, Herederos desconocidos de D. Teodoro Ayala Murillo y Cia. de Seguros Aegon, se cita a los herederos desconocidos de D. Teodoro Ayala Murillo a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 9 de marzo a las diez horas de su mañana, a efectos de celebración de juicio, haciéndole el apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para lo cual se expide el presente en Haro, a 17 de enero de 1992.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Subasta de bienes muebles (97)*

V.A.48

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. PEDRO MARIA MARTINEZ RUIZ.

La subasta se celebrará el día 5 de Marzo de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Vehículo.— Matricula LO-3413-H.— marca Renault.— Modelo R-5 GT.— Tipo: Turismo. Bastidor: VSSG4050H006970.

Valoración.— 495.000 Pts. (cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas).

Tipo de subasta en 1ª licitación: 495.000 Pts.

Tramo para la licitación: De 5.000 Pts.

El vehículo se encuentra depositado en Carrocerías Palacios, Camino de la Magdalena s/n.— Logroño.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe